



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

A S I S T E N

**SR. PRESIDENTE**

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

**SR. CONSEJERO-SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL DEU DEL OLMO

**SRES/AS. CONSEJEROS/AS**

D. EMILIO CARREIRA RUIZ

D. FERNANDO E. RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D<sup>a</sup> ADELA M<sup>a</sup> NIETO SÁNCHEZ

D. NESTOR GARCÍA LEÓN

D. JAVIER CELAYA BREY

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse la ausencia de la Sra. Chandiramani Ramesh, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

## **1º) CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

### **1.1.- Contratación del servicio de Diagnostico sobre comunicación Interna y Externa de la Ciudad Autónoma de Ceuta - Plan Estratégico de Comunicación.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Deu del Olmo, que literalmente es del siguiente tenor:

*"Esta Consejería promueve la contratación menor del servicio de "DIAGNÓSTICO SOBRE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA - PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN", cuya justificación se contempla en la documentación que consta en el expediente.*

*En Circular dictada por Recursos Humanos, obliga a los promotores de contratos de servicios a solicitar del Consejo de Gobierno la correspondiente autorización para la tramitación del expediente de contratación para establecer un control por parte de dicho órgano de gobierno para evitar que la jurisdicción social pudiera declarar situaciones de cesión ilegal de trabajadores en la Administración Pública, derivadas de dichos contratos administrativos.*

*En el expediente que nos ocupa queda justificado la necesidad del contrato así como su externalización y, por otro lado, se dan suficientes garantías para entender que no se va a dar un supuesto de cesión ilegal de trabajadores, dado que las prestaciones objeto de contrato se llevarán a cabo con las infraestructuras privadas propias del adjudicatario, sin mantener relación con la Administración.*

*Por lo expuesto, propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Que autorice la contratación del servicio de "DIAGNÓSTICO SOBRE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA - PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN".*



Obran en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

**Autorizar la contratación del servicio de "DIAGNÓSTICO SOBRE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA - PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN.**

## **2º) CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

### **2.1.- Renovación de la adhesión de la Ciudad Autónoma de Ceuta al Programa PLATEA.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Celaya Brey, que literalmente es del siguiente tenor:

*"El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), Organismo Autónoma adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con fecha 4 de diciembre de 2014 ha suscrito un Protocolo de colaboración con la Federación Española de Municipios y provincias para establecer las normas de funcionamiento de la edición 2019 del Programa estatal de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las Entidades Locales, denominado PLATEA.*

*Mediante dicho Programa se crea un circuito de actuaciones artísticas en el que pueden participar las entidades locales que lo deseen a través de uno o dos espacios escénicos, obteniendo una serie de ventajas tales como la cofinanciación del evento, entre otras. Para ello es preciso suscribir un documento de adhesión/renovación de las entidades locales al citado Protocolo, donde quedan reflejados los compromisos adquiridos.*

*Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 01/12/2017 se aprueba la renovación de la adhesión de la Ciudad Autónoma de Ceuta al Programa PLATEA.*

*Esta Consejería estima de interés la renovación de la adhesión de la Ciudad de Ceuta al mismo, proponiendo como sede de las referidas actuaciones el Teatro Auditorio del Revellín, que reúne los requisitos exigidos en el Protocolo para su participación en el Programa PLATEA.*

*En base a ello, se eleva la siguiente PROPUESTA*

*1º.- Aprobar la renovación de la adhesión de la Ciudad Autónoma de Ceuta al Programa PLATEA -edición 2019-, de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las entidades locales, promovido por el Instituto de las Artes Escénicas y de la Música y la Federación Española de Municipios y Provincias.*

*2º.- Facultar a la Consejería de Educación y Cultura para cuantas actuaciones sean precisas en orden a su desarrollo."*

Obran en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**



**1º.- Aprobar la renovación de la adhesión de la Ciudad Autónoma de Ceuta al Programa PLATEA -edición 2019-, de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las entidades locales, promovido por el Instituto de las Artes Escénicas y de la Música y la Federación Española de Municipios y Provincias.**

**2º.- Facultar a la Consejería de Educación y Cultura para cuantas actuaciones sean precisas en orden a su desarrollo.**

### **2.2.- Subvención a la Comisión Islámica de España.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Celaya Brey, que literalmente es del siguiente tenor:

*"La Consejería de Educación y Cultura ostenta entre sus competencias la promoción y fomento de la cultura y la educación, la protección y enriquecimiento del patrimonio cultural, histórico, arqueológico, etnológico, paleontológico, monumental, artístico y científico de la ciudad, de conformidad con lo regulado en el punto 40 del Decreto de Presidencia de fecha 20 de septiembre de 2.017.*

*En el ejercicio de las mismas, la Comisión Islámica de España ha solicitado una subvención para hacer frente a los gastos recogidos en el presupuesto de ingresos y gastos para año 2.018, de conformidad con el proyecto de actividades presentado ante esta Consejería de Educación y Cultura, con la finalidad de promocionar y salvaguardar el patrimonio y las tradiciones culturales y sociales islámicas en esta Ciudad, estando acorde dicho proyecto con las competencias delegadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta.*

*El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, atribuye a la Ciudad de Ceuta en su art. 21.1.15 competencias en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, así como de las actividades culturales de conformidad con lo establecido en el art 25.2.m de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1.985, de 2 de abril.*

*Por Decreto de fecha 20 de septiembre de 2017, en su punto cuarto se atribuye a la Consejería de Educación y Cultura las competencias relativas a: i) Promoción y fomento de la cultura y la educación, protección y enriquecimiento del patrimonio cultural, histórico, arqueológico, etnológico, paleontológico, monumental, artístico y científico de la ciudad, así como la adecuada utilización del ocio.*

*Las competencias asumidas por la Ciudad de Ceuta a través del Real Decreto 31/99 de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de cultura, y el artículo 25.2 m) y 85 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local propician la asunción de actividades, ya sea de forma directa o a través de Entidades constituidas al efecto, tendentes a lograr una asistencia eficaz a los colectivos necesitados de protección.*

*La Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el reglamento de dicha Ley, RD 887/2.006 de 21 de julio, así como el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma*



de Ceuta de 14 de enero de 2.005, normas por las que se rigen el presente convenio, establecen la posibilidad de otorgar subvenciones nominativas a través de convenios.

La base de ejecución 42 de los presupuestos para 2.018 establece los requisitos previos a la concesión de las subvenciones, los cuales han sido verificados por la Consejería de Educación y Cultura.

Asimismo y de conformidad con el art. 22.2 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención solicitada por la Comisión Islámica de España, se encuentra prevista nominativamente en el presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2.018, en la partida con el nombre "Subvención Comisión Islámica de Esaña" con el nº 48031.3342.012.

#### PROPUESTA

1º.- Otorgar la subvención solicitada por la Comisión Islámica de España, por un importe total de sesenta y cinco mil euros (65.000,00 C) para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo del desarrollo de actividades para el año 2.018.

2º.- Aprobar el Convenio adjunto por el que se regirá la citada subvención EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA."

Obran en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1º.- Otorgar la subvención solicitada por la Comisión Islámica de España, por un importe total de sesenta y cinco mil euros (65.000,00 C) para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo del desarrollo de actividades para el año 2.018.

2º.- Aprobar el Convenio, cuyo texto, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente, por el que se regirá la citada subvención.

#### 3º) ASUNTOS DE URGENCIA

##### **3.1.- Gasto futuro la contratación del servicio de restaurante y catering dentro de las actividades de ocio y tiempo libre destinadas a Personas Mayores para el año 2019.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, D<sup>a</sup>. Adela M<sup>a</sup> Nieto Sánchez, que literalmente es del siguiente tenor:

"La Consejería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, expone al Consejo de Gobierno en el sentido de comprometer la cantidad destinada a financiar el contrato del servicio de restaurante y catering, dentro de las Actividades de Ocio y Tiempo Libre destinadas a "Personas Mayores", para el año 2.109, por un importe total de 77.800 euros con cargo al ejercicio mencionado.



*El art. 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales.*

*Por todo ello, al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se eleva la siguiente PROPUESTA*

*1.- Autorizar como gasto futuro, la contratación del servicio de restaurante y catering dentro de las Actividades de Ocio y Tiempo Libre destinadas a "Personas Mayores" para el año 2.109, por un importe total de 77.800 €.*

*2.- Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2019, la cantidad de 78.000,00 €, para la contratación del servicio de restaurante y catering, dentro de las Actividades de Ocio y Tiempo Libre destinadas a "Personas Mayores".*

Obra en el expediente el informe de la Intervención.

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

**1.- Autorizar como gasto futuro, la contratación del servicio de restaurante y catering dentro de las Actividades de Ocio y Tiempo Libre destinadas a "Personas Mayores" para el año 2.109, por un importe total de 77.800 €.**

**2.- Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2019, la cantidad de 78.000,00 €, para la contratación del servicio de restaurante y catering, dentro de las Actividades de Ocio y Tiempo Libre destinadas a "Personas Mayores"**

#### **4º) INFORMES DE GESTION**

Por el Sr. Consejero de Fomento, D. Néstor Gracia León, se informa que la Empresa Municipal de la Vivienda (EMVICESA), celebrará hoy el sorteo ante notario para la adjudicación, en régimen de alquiler, de nueve viviendas disponibles en la promoción de alojamientos protegidos para mayores de 65 años en Padre Feijoo, Villajovita, entre los solicitantes que integran la lista definitiva firme de admitidos.

Por otra parte, da cuenta de los trámites que se están realizando por EMVICESA para la enajenación de varios bienes, por los que espera obtener unos ingresos superiores a 740.000 euros. Ya se han iniciado los trámites para la venta de dos garajes que están situados en el aparcamiento bajo el Paseo de la Marina y cuya adjudicación se realizará a la mejor oferta económica -la más alta-, no aceptándose ofertas económicas por debajo del precio de licitación, que es de 20.000 euros. Asimismo, también se venderá un local en la promoción de Loma del Pez, con una superficie de 225 metros cuadrados, libre de cargas y en buen estado de conservación. El precio base de licitación es de 211.042 euros. La venta, en la que no se aceptarán propuestas económicas inferiores a ésta, se hará a la oferta más alta también.

Igualmente informa sobre la publicación en el BOCCE, del anuncio de la convocatoria del



## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

NEGOCIADO DE ACTAS  
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE  
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

proceso de selección de adquirentes de cinco viviendas propiedad de EMVICESA, cuatro de ellas en la calle Millán Astray y otra en la promoción de Monte Hacho, cuyos precios máximos de venta oscilan entre los 85.00 y los 98.000 euros aproximadamente.

El Sr. Consejero de Turismo y Deporte, D. Emilio Carreira Ruiz, da cuenta de tres gestiones: Los resultados provisionales del contrato adjudicado a Balearia 'Ceuta x16 e' para fomentar la llegada de turistas de fin de semana arrojan un resultado provisional de 800 pasajeros por semana; Tragsatec se hará cargo de los monitores deportivos que prestan sus servicios en el polideportivo Guillermo Molina y de la futura publicación del Reglamento de Turismo.

El Sr. Consejero de Gobernación, D. Jacob Hachuel Abecasis, da cuenta de las bajas en el Padrón Municipal tramitadas en el último Consejo de Empadronamiento, y que son 315. En el acumulado del año se han gestionado un total de 600 hasta la fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº  
EL PRESIDENTE